

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

LEY DE MEMORIA Y MEMORIALIZACIÓN DE LA POBLACIÓN GITANA/ROMANÍES EN EL TERRITORIO ARGENTINO

ARTÍCULO 1º-Institúyase el día 2 DE AGOSTO como DÍA NACIONAL CONMEMORATIVO DEL SAMURADIPEN u HOLOCAUSTO GITANO/ROMANÍES, como jornada de reflexión sobre los exterminios por razones étnicas y la discriminación racial. La autoridad de aplicación debe impulsar la conmemoración de esta fecha.

ARTÍCULO 2º- La autoridad de aplicación, debe impulsar la creación de archivos que alberguen material testimonial (oral / escrito), registral, histórico, fotográfico, audiovisual, documentos de prensa y toda otra información que permita reconstruir los recorridos de la población gitana/romaní (Rrom, Ludar, Caló) en nuestro territorio y la vulneración de sus derechos humanos, así como sus conformaciones culturales y sus formas de organización, lucha y resistencia.

ARTÍCULO 3º- Se encomienda a la autoridad de aplicación a trabajar conjuntamente con los organismos nacionales vinculados con la materia para conmemorar el SAMURADIPEN (genocidio/holocausto Gitano), convocando a participar a las y los referentes, activistas Gitanos/Romaníes (Rom, Ludar, Caló) del territorio argentino.

ARTÍCULO 4º- La autoridad de aplicación debe impulsar la memorialización, a través de placas u otras formas de visibilización de las víctimas y familiares del SAMURADIPEN (holocausto Gitano/Romaníes).

ARTÍCULO 5º- Se invita a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Municipios a generar archivos documentales locales, con testimonios, documentos legales y audiovisuales, que permitan recuperar la historia, la cultura y reivindicar el DERECHO A LA MEMORIA Y LA VERDAD de la población Gitana/romaníes, así como toda otra actividad de similar tenor a las descriptas en la presente Ley.

ARTÍCULO 6º- Se invita a Centros de estudio, Institutos, Museos y otras entidades vinculadas a la memoria y a la historia de nuestro país a replicar acciones dentro de la esfera de sus competencias.

ARTÍCULO 7º- La autoridad de aplicación de la presente Ley debe ser determinada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 8º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputada Nacional Mónica Macha

Diputada Nacional Paula Penacca

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente Proyecto de Ley tiene como objeto instituir el día 2 DE AGOSTO como DÍA NACIONAL CONMEMORATIVO DEL SAMURADIPEN u HOLOCAUSTO GITANO/ROMANÍES, como jornada de reflexión sobre los exterminios por razones étnicas y la discriminación racial. Seguidamente se detalla por qué consideramos relevante su aprobación.

I.- En primer término, **la reconstrucción de la memoria del pueblo Gitano/Romaníes** es necesaria ante el acentuado “negacionismo” de su existencia y pertenencia al Estado.

Los romaníes, los Sintis y los nómadas se enfrentan a una discriminación muy extendida y a menudo a la segregación. Esto afecta en muchas parcelas de su vida, como las relacionadas con el sistema policial, los sistemas de justicia, la vivienda, la educación, el empleo y la salud. Hay una tendencia generalizada a negar que existe la discriminación y racismo en nuestro territorio y a negar la existencia de los gitanos/romaníes como parte de su población.

- <https://www.un.org/es/fight-racism/vulnerable-groups/roma-sinti-travellers>

- <https://unionromani.org/2022/06/22/presentacion-del-proyecto-de-un-archivo-gitano>

- <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/compendiojusticiatransicional-es.pdf>

- https://digitallibrary.un.org/record/3875086/files/A_HRC_45_45-ES.pdf

- <https://www.ippdh.mercosur.int/especialistas-de-paises-del-mercosur-reflexionaron-sobre-las-pedagogias-de-la-memoria-en-el-marco-de-la-xli-raadh/>

- <http://www.derecho.uba.ar/institucional/deinteres/2020/seminario-de-investigacion-debates-fundamentales-en-el-derecho-publico-contemporaneo/tema-04-thus.pdf>

II.- LOS PROCESOS HISTÓRICOS

En principio existe toda una **Iniciativa en las Américas del ACNUDH** (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) para señalar sitios vinculados a la Memoria del Pueblo Gitano/Romaníes.

<https://www.ohchr.org/es/calls-for-input/2023/call-inputs-romani-memory-map-americas>

Entre las **demandas de las organizaciones, referentes y activistas Gitanos/Romaníes**, siempre está presente que el Estado tome iniciativas en relación a la conmemoración del 2 de agosto, holocausto gitano.

Existe mucho **desconocimiento social** sobre la existencia y permanencia de la población Gitana/Romaníes en nuestro territorio, encontrándose absolutamente invisibilizados e ignorados como parte del tejido social.

Los **discursos de la memoria** aparecen, como señala Andreas Huyssen: "*como consecuencia de la **descolonización** y de los nuevos movimientos sociales que buscaban historiografías alternativas y revisionistas* en las corrientes posmodernistas de los 80.

La **expansión del debate sobre el Holocausto**, las políticas genocidas de Ruanda y Bosnia, se conjuga con el proceso de unificación europea (que lleva a Alemania y Francia a evaluar su propia participación en el Holocausto) y los procesos identitarios de minorías de Europa Central y Oriental (a raíz de la caída del muro de Berlín y la restructuración de la ex URSS). Aparecen en el escenario la discusión sobre la responsabilidad colectiva ante la realidad de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, tanto en Europa como América Latina.

<https://www.un.org/pt/node/115812>

Lo anterior se traduce en "batallas por la memoria", en las que *"se enfrentan múltiples actores sociales y políticos que van estructurando relatos del pasado y, en el proceso de hacerlo, expresan también su proyectos y expectativas políticas hacia el futuro"*.

En Europa, los procesos de memoria pueden vincularse, en términos generales, con la caída del Muro de Berlín y el fin de la Guerra Fría. Asimismo, como resultado de las consecuencias denigrantes hacia la dignidad humana que dejaron los procesos totalitarios del Siglo XIX (nacismo, fascismo, etc.).

En América los procesos de memoria vienen vinculados a las consecuencias de los Golpes de Estado (terrorismo de Estado) y también de Conflictos internos multifacéticos.

Dentro de esta última calificación mencionamos especialmente a **Colombia**, en cuyo **Informe de la Comisión de la Verdad**, incorpora todo un capítulo sobre el impacto potenciado del conflicto sobre poblaciones racializadas, haciendo expresa alusión al pueblo Gitano/Romaníes.

III.- LA RELACIÓN DE LA MEMORIA CON LOS DERECHOS HUMANOS CIVILES Y POLÍTICOS

Los movimientos para recuperar la memoria histórica se vinculan a la violación de los derechos humanos y contribuyen a la reparación de una sociedad herida.

En lo identitario, la memoria y memorialización tienen estrecho vínculo con el sufrimiento al **otorgar a las víctimas el derecho a ser escuchados por toda la sociedad**, de contar la perspectiva y las razones de su dolor.

El desconocimiento que prima sobre el pueblo Gitano/Romaníes, sumado a una percepción de exotismo, puede observarse en las consideraciones que describen, por un lado sus virtudes artísticas y su espíritu de libertad, en paralelo al rechazo, el miedo y la desconfianza. La concepción de peligrosidad, construye discursos y prácticas que se reproducen globalmente con particularidades regionales e históricas, así la asociación de los gitanos como ladrones o estafadores, las crónicas de raptos de niños o elaboradores de maldiciones y brujerías, todo ello hace parte del corpus de calificativos que generan una carga social negativa y estigmatizante, como pueden ser la mendicidad, la vagancia, la falta de integración social, el nomadismo o la inmigración no deseada.

Como expresa Gentile, *“La **responsabilidad** frente a la historia implica también una capacidad de dar cuenta, es decir el **reconocimiento de la dimensión problemática del pasado**. Cuando esa responsabilidad se diluye, se nos devuelve una dimensión estetizante del pasado, un estado de vaciamiento crítico.”*

Los **procesos de Memoria y Memorialización** permiten a las poblaciones empoderarse de sus procesos identitarios, produciendo una contra-narrativa que pretende darle nuevos sentidos al pasado reciente, por tanto es un **narrativa emancipadora**, que libera a las personas vulneradas, es una forma de reparación permitirles reivindicar su historia y sufrimientos.

Los movimientos sobre Memoria y Memorialización, dan lugar a las diversas formas de narrar y representar el pasado, **para que no exista un monopolio de la historia y su sentido**.

La **hegemonía cultural**, subsume a otras expresiones bajo el **halo uniformador de la modernidad**, se reproduce a través de la educación, instituciones públicas, instituciones religiosas, medios de comunicación, **siendo fuente de estereotipos, prejuicios y sus consecuentes idearios** que llevan a la discriminación (por género/sexo, edad, origen nacional o social y **por pertenencia étnica y racial**).

Todos los instrumentos de derechos humanos incorporan la fórmula *“**sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición**”*.

La **diversidad cultural**, es una realidad que enriquece valores y capacidades de la humanidad, esto lo resaltan tanto la Declaración como el Convenio sobre la Diversidad

Cultural de la UNESCO (2005). El Estado debe garantizar la interacción equitativa de culturas generar condiciones para el diálogo y el respeto mutuo, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables.

En tal sentido, **el Pueblo Gitano/Romaníes, es un colectivo altamente racializado, que ha sufrido múltiples violencias y persecuciones en la historia, en razón de su origen étnico y de su identidad cultural**, resistiendo a una cultura hegemónica uniformadora. Es actualmente la población con mayores grados de discriminación que batalla solitaria y aisladamente en el cotidiano ante una mirada completamente prejuiciosa y estereotipada y excluyente de la sociedad y los poderes públicos.

Viven en Argentina hace más de un siglo y se desconoce su existencia, son una minoría representativa en todo nuestro territorio, sin embargo el Estado no sabe **cuántos son** porque no están censados (en muchos casos esto es literal, no referido a la autopercepción como gitano/a, que es una variable no incluida los censos), **no sabemos quiénes son** (porque en muchos casos no se encuentran inscriptos y documentados por falta asistencia para realizar los trámites correspondientes), **no sabemos específicamente dónde están** (si bien conocemos de muchas provincias, localidades, regiones, al no tener el Estado ninguna planificación respecto a esta población y no llegar a ellos con atención, no podríamos mapear su geolocalización).

La **Memoria y Memorialización** contribuirá a la **reconstrucción de su llegada al país, lugares donde se asentaron, trayectorias**, permitiéndoles la posibilidad de ser parte del tejido social, corriéndolos del lugar de segregación/marginación, generando vínculos con el Estado.

Podrán contar su historia de dolor y recordar a sus víctimas históricas para recomponer su actual posición de víctimas de un sistema que no los reconoce como parte de su población.

IV.-LA PENALIZACIÓN DEL ANTIGITANISMO

En junio 2022, en España (con tradición en las reivindicaciones del pueblo Gitano/rom) fue incorporado al Código Penal, a través de una ley de modificación, el **“antigitanismo” como delito**. A través de dicha modificación, se podrá castigar con pena de prisión y multa a quienes públicamente promuevan o inciten al odio, discriminación y/o violencia “por motivos antigitanos”. Además, se prevé que cuando se cometa cualquier tipo de delito regulado en nuestro código penal “por motivos antigitanos” la pena será superior a cuando no exista una motivación discriminatoria.

https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/BOCG/D/BOCG-14-D-587.PDF

(principalmente pág.20 a 22)

V.-ORIGEN DEL HECHO CONMEMORADO Y CONTEXTO HISTORICO

El **16 de mayo, Día de la Resistencia Romaní**, se recuerda la noche de 1944 en la que las gitanas y gitanos confinados en la sección romaní de Auschwitz-Birkenau se enfrentaron a las SS para evitar ser gaseados. Pero el holocausto gitano de la Segunda Guerra Mundial no es el primer genocidio que diezma a este pueblo.

El 16 de mayo de 1944 los 6.000 gitanos encerrados en el *Zigeunerlager* -la sección donde retenían a los prisioneros de esta etnia- en el campo de concentración de Auschwitz-Birkenau supieron que aquella noche serían gaseados y tomaron la determinación que evitarían a toda costa su exterminio. Se pertrecharon de todo lo que encontraron para preparar su levantamiento contra las SS y así, insurgiendo, lograron escapar, aunque no fue por mucho tiempo.

Aunque menos conocido que el genocidio judío, el holocausto del pueblo gitano -al que se ha llamado *Samudaripen* o *Porraimos*- supuso la aniquilación de centenares de Gitanos/Romaníes. De hecho, pocos meses después de aquel 16 de mayo, la noche del 2 de agosto de 1944, gasearon a 4 mil Gitanos en Auschwitz-Birkenau por orden del comandante en jefe de las SS Heinrich Himmler y en total la aniquilación en manos de los nazis rondó los 500.000 mil gitanos.

La persecución al pueblo gitano no es monopolio de los nazis. “El primer genocidio gitano que ocurre en la historia no es el de la segunda guerra mundial”.

Dos siglos antes, el 30 de julio de 1749, miles de gitanas y gitanos fueron capturados en la península, en un episodio que ha quedado registrado como **“La gran redada” o “La prisión general de gitanos”** y que supuso un salto adelante en un proceso iniciado dos siglos y medio atrás, cuando en 1499, bajo el reinado de los Reyes Católicos, se decretaron las primeras leyes contra el pueblo Gitano/Romaníes.

VI. LAS DIFICULTADES DEL MUNDO OCCIDENTAL PARA APREHENDER Y COMPRENDER A LOS GITANOS/ROMANIES Y LA IMPORTANCIA DE CREACION DE UN ARCHIVO

El Pueblo Gitano, tradicionalmente ágrafo, no ha generado ni conservado documentación relacionada con su historia, en tal sentido la oralidad y una arraigada identidad cultural les ha permitido perpetuarse.¹

La identidad se ha expresado en símbolos independentistas (bandera, himno), lengua, tradiciones y modalidades propias de su cultura, así como estilos de vida y organización

comunitaria propia y particular (la Kriss Romá), que han constituido toda una forma de resistencia ante los embates de la modernidad uniformadora.

Su historia ha estado signada por la persecución que los llevó al nomadismo y a innumerables migraciones en todo el mundo.

Todo esto los ha retraído de las dinámicas de la vida pública, la participación y la interacción sociales con las expresiones de la sociedad y el Estado modernos.

VII.-ANTECEDENTES DEL SISTEMA UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (ONU) SOBRE MEMORIA Y MEMORIALIZACIÓN, PUEBLO GITANO/ROMANIES:

Asamblea General en su resolución 60/147, aprobada por consenso en 2005:

https://legal.un.org/avl/pdf/ha/ga/ga_60-147/ga_60-147_ph_s.pdf

La Asamblea General recordó que los procesos de memorialización también forman parte del derecho a la reparación y se deben incluir la divulgación pública y total de la verdad; una declaración oficial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de las víctimas y de las personas o comunidades estrechamente vinculadas a ella; conmemoraciones y homenajes a las víctimas; la inclusión en material didáctico y educativo en todos los niveles de enseñanza.

- En 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una **Resolución AG titulada "Reconocimiento del genocidio sufrido por el pueblo gitano durante la Segunda Guerra Mundial"**, en la que se insta a los estados miembros a "recordar y honrar" a las víctimas del holocausto gitano y a garantizar que estos crímenes no vuelvan a repetirse.

<https://www.un.org/es/fight-racism/vulnerable-groups/roma-sinti-travellers>

- En 2016, ante el Consejo de Derechos Humanos, ONU, se presentó el **Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia**, presentó recomendaciones específicas relacionadas con los derechos humanos de los gitanos/romaníes, incluida la memoria y la memorialización.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10808.pdf>

- En 2020 (9/07), el **Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición**, frente al Consejo de Derechos Humanos ONU, en su 45° período de sesiones, si bien se centra principalmente en procesos de transición que provienen de conflictos armados recientes, también hace alusión al efecto preventivo de la memoria y memorialización de pueblos diezmados en la historia de la humanidad y al fortalecimiento general de las políticas públicas de derechos humanos

orientadas a ellos para prevenir la repetición de aniquilamientos y/o violencias contra los seres humanos.

<https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-truth-justice-reparation-and-non-recurrence>

Bajo el título “**La memoria como campo de batalla**”, se considera a la memorialización como una herramienta para el reconocimiento de la alteridad, para la consideración de todas las personas como sujetos de derecho y como vehículo para concretar la paz, la justicia y la convivencia social. La memoria es un terreno donde se confrontan diferentes visiones, valores y narrativas, formas en que percibimos el mundo, y las otras personas nos perciben. Celebrar ciertas músicas, glorificar ciertos eventos y héroes o heroínas, repudiar hechos violentos, imprimir percepciones, redefinir relaciones.

Con efecto inverso, la lógica de la marginación, la exclusión, los estereotipos negativos, la deshumanización y el negacionismo, también utilizan perversamente esos instrumentos. Por ello ***el Estado debe cumplir un rol activo y decidido en la materia, conforme los estándares internacionales***; el Relator Especial comparte el enfoque de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el que ***se recomiendan políticas públicas integrales para la memorialización***.

La memoria debe tener un enfoque de derechos humanos y el establecimiento de “una verdad dialógica”, con condiciones para que desarrollen debates en el seno de la sociedad sobre las causas y consecuencias de los crímenes y la violencia del pasado.

Bajo el título “**El equilibrio entre el derecho a la información y la prohibición de la incitación al odio**” aborda las tendencias a los discursos discriminadores, étnicos de odio; así como la incitación a la violencia en las redes sociales, que contribuyendo a construir idearios sociales reproductores de comportamientos sociales violentos.

Los procesos de memorialización requieren un desarrollo progresivo en la búsqueda de la verdad y el establecimiento activo de políticas de memoria respecto de las violaciones serias a los derechos humanos y graves al derecho internacional humanitario que hayan ocurrido.

Dichas políticas deben garantizar los derechos humanos a efectos de prevenir futuras violaciones y ***nutrir a los próximos procesos de memoria de perspectivas contemporáneas de derechos humanos, con enfoques interseccionales***.

La política pública para la memoria debe ser multidimensional e incluir medidas en espacios públicos (monumentos conmemorativos, parques, plazas, etc.), expresiones artísticas (museos, obras de teatro, recitales, exposiciones pictóricas, etc.), difusión en medios de comunicación, manifestaciones y acciones públicas del gobierno en fechas significativas, entre

otros; a nivel educativo, dichas políticas requieren programas para todos los planos de educación formal e informal, y el establecimiento de una cultura de paz, con participación de la sociedad civil y los sectores que han vivido segregados de su construcción.

La memorialización de tiempos pasados definidos por violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, **brinda la oportunidad de reflexionar sobre el presente** e identificar los **problemas contemporáneos relacionados con exclusión, discriminación, marginación y abusos de poder**, a menudo vinculados a culturas políticas tóxicas; la memorialización contribuye al desarrollo de la cultura democrática y de respeto de los derechos humanos.

Las voces de las víctimas de violaciones a los derechos humanos deben ocupar un espacio privilegiado en la construcción de la memoria.

Asimismo, ello ayudará a contrarrestar los intentos negacionistas y/o revisionistas y las manipulaciones por parte de los perpetradores de violaciones y de grupos o intereses que buscan reanimar la violencia

VIII.-ORGANIZACIONES INTERNACIONALES DE LAS QUE NUESTRO ESTADO HACE PARTE, VINCULADAS AL HOLOCAUSTO

- **Alianza Internacional para la Memoria del Holocausto (IHRA)**

La Argentina es el único país latinoamericano miembro pleno de la IHRA. La membresía de nuestro país se enmarca en una serie de ejes específicos que hacen a la política exterior en derechos humanos, entre ellos el firme compromiso en la **lucha contra toda forma de racismo, xenofobia o discriminación**, así como el **trabajo en materia de memoria y prevención del genocidio y otras atrocidades masivas**.

<https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/se-celebro-en-la-cancilleria-la-reunion-del-capitulo-local-de-la-alianza>

<https://www.holocaustremembrance.com/es/resources/working-definitions-charters/definicion-del-antisemitismo-de-la-alianza-internacional>

- **Argentina y el Mapa de la Memoria del Holocausto**

Inicialmente vinculado al antisemitismo, la Secretaría de Derechos Humanos presentó un insumo de acceso público para geolocalizar y obtener información sobre archivos y lugares de memoria dedicados al recuerdo del Holocausto en nuestro país.

La presentación se realizó en el marco de la actividad virtual “Educar para la memoria: Holocausto y Transmisión”, organizada por el Ministerio de Educación de la Nación y la Coordinación del Programa Educación y Memoria en el marco del Día Internacional en Conmemoración de las Víctimas del Holocausto.

<https://www.educ.ar/recursos/158112/dia-conmemoracion-memoria-victimas-holocausto>

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/programas-educativos/programa-educacion-y-memoria>

No obstante, el 27 de enero, Día Internacional en Memoria de las Víctimas del Holocausto, recordamos también al pueblo Gitano, Romá y Sintis, grupos más perseguidos por el nazismo y sus aliados. Se calcula que entre el 25 y el 50% de esta población fue eliminada tanto por las políticas raciales del nazismo como por decisiones de los países aliados, que asesinaron masivamente a las comunidades gitanas.

IX.- LA MEMORIA Y MEMORIALIZACION DEL PUEBLO GITANO/ROMANIES EN LOS SISTEMAS REGIONALES:

Sistema Europeo de Derechos Humanos

- En 1982 la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa reconoció el holocausto gitano como un genocidio.
- El Consejo de Europa adoptó en 2011 una resolución titulada "La historia y la cultura del pueblo gitano", que reconoce el sufrimiento y la discriminación histórica que han padecido los gitanos europeos y llama a los estados miembros a tomar medidas para promover su inclusión social y cultural.
- En 2011 también la Comisión Europea emitió una Declaración sobre Inclusión de la Historia y la Cultura del Pueblo Gitano en la Enseñanza y el Aprendizaje en las Escuelas de Europa.
- En 2017, el Parlamento Europeo adoptó otra resolución sobre el tema, en la que se reconoce el holocausto gitano como "un crimen contra la humanidad" y se llama a los estados miembros a tomar medidas concretas para conmemorar y preservar la memoria de las víctimas.
- Resolución del Parlamento Europeo de 2015 (2015/2615(RSP), con ocasión del Día Internacional del Pueblo Gitano, reconocimiento del antigitanismo en Europa y declaración del Día Conmemorativo del Genocidio del Pueblo Gitano durante la 2da Guerra Mundial.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52015IP0095>

1. Resolución del Parlamento Europeo sobre la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en Europa que pide a los Estados miembros que tomen medidas para combatir la discriminación y la marginalización de los gitanos en Europa.

https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/CRE-7-2011-02-02-ITM-013_ES.html

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

- Por **Resolución 3/2019**, estableció los **Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas**.

<https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/resolucion-3-19-es.pdf>

En su Principio Nro. 6, estableció que las políticas públicas de memoria deben respetar y promover la construcción de las memorias de comunidades, organizaciones y colectivos, a partir del reconocimiento de las diferentes visiones culturales (**enfoque intercultural**) concepciones de bienestar y desarrollo de los **diversos grupos étnico-culturales**; así como el enfoque de género, tendiendo al establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades y derechos.

Por su parte a partir del Principio Nro. 9 establece **Principios relativos a iniciativas de memoria de carácter educativo y cultural**, indicando a los Estados que deben diseñar e implementar iniciativas orientadas hacia el reconocimiento, la reivindicación de la memoria y de la dignidad de las víctimas y el establecimiento y difusión de la verdad histórica de los hechos. Dichas iniciativas pueden incluir actos públicos, medidas educativas, culturales o de otra naturaleza, respetuosas de la interculturalidad y la diversidad y los derechos humanos, incorporando a la educación el conocimiento sobre las violaciones a los derechos humanos ocurridas en los distintos procesos históricos, con participación de las víctimas, testimonios, archivos, sitios de recordación o memoria.

Se menciona asimismo entre las acciones, la **Creación de un día nacional conmemorativo** para recordar las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas, la **instauración de monumentos, señalizaciones en espacios públicos, memoriales y museos en reconocimiento de las víctimas**, así como conmemoraciones y homenajes a las víctimas que evoquen sus vidas e historias.

Establece también la promoción de eventos culturales (teatro, cine, muestras de arte, ente otros) y uso de redes sociales y medios de comunicación que difundan información sobre las graves violaciones a los derechos humanos sufridas por segmentos poblacionales **como forma de inclusión de dichas poblaciones a la historia del** Estado.

<https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/minorities/cfi-romani->

- Durante el corriente año 2023 (17 y 18/05) y en ocasión del **Año de la Memorialización Internacional del Pueblo Gitano/Rrom**, el ACNUDH convocó a países del todo el continente

americano a un “**Congreso para la acción en materia de memorialización como estrategia para combatir el antigitanismo en las Américas**”,

<https://www.ohchr.org/en/minorities/advancing-roma-inclusion>

- Como iniciativa de este congreso surgió el: **Proyecto de construcción de un mapa interactivo de la memoria de los gitanos en las Américas**, e invitando a participar a los Estados con propuesta de localización de lugares de memoria en sus respectivos territorios.

<memory-map-americas/Romani-Memory-Map-Americas-sp.pdf>

XI.-SOCIEDAD CIVIL

A nivel de la sociedad civil, diversas organizaciones gitanas y de derechos humanos han impulsado iniciativas de memoria y conmemoración, como el Día del Recuerdo del Samudaripen, que se celebra cada 2 de agosto en Europa y otros lugares del mundo.

Así en **España** “LaFundició” presentaron el proyecto de creación de un archivo gitano en el Museu d’Art Contemporani de Barcelona (MACBA). El archivo se ha construido con el fondo documental que se encuentra en posesión de la Unión del pueblo Romaní y tiene como objetivo preservar la memoria histórica del Pueblo Gitano.

Pusieron en marcha un grupo de trabajo específico en el cual han participado entidades y personas, gitanas y no gitanas, interesadas en conservar y promover la memoria del Pueblo Gitano en **Catalunya**.

En **Alemania**, La Fundación del Memorial del Holocausto de los Sinti y Gitanos, se estableció en Berlín en 1997 y tiene por objeto conmemorar a las víctimas gitanas del Holocausto y promover la investigación y educación sobre la persecución gitana durante ese período oscuro de la historia. Al efecto lleva a cabo investigaciones históricas, organiza exposiciones, eventos conmemorativos y seminarios para aumentar la conciencia y el conocimiento sobre la historia gitana.

XII.- LEGISLACIÓN COMPARADA:

Continente Europeo:

https://n-lex.europa.eu/n-lex/legis_es/boe_form

https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/poblacion-gitana/docs/estrategia_nacional/Estrategia_nacional_21_30/estrategia_aprobada_com.pdf

Alemania:

-En 2012 Alemania **reconoció oficialmente el Samuradipen como genocidio** y declaró el **2 de agosto como día del Recuerdo del Holocausto del pueblo Gitano/Rom**.

-Así mismo la Ley Federal de la República de Alemania que establece que los gitanos son considerados víctimas civiles del régimen nacionalsocialista y tienen derecho a la protección y asistencia como otras víctimas del nazismo.

-El **monumento a las víctimas sinti y romaníes del nazismo** es un monumento en Berlín, dedicado a la memoria de las 500.000 personas asesinadas en Samuradipen, en el marco del genocidio nazi de los pueblos europeos Sinti y Romaníes. Fue diseñado por Dani Karavan e inaugurado oficialmente el 24 de octubre de 2012 por la canciller alemana Angela Merkel en presencia del presidente Joachim Gauck, en el Parque Neukölln.

<https://www.dw.com/es/monumento-a-v%C3%ADctimas-roman%C3%ADes-y-sinti-asesinadas-por-los-nazis/a-3890159>

En Düsseldorf, Alemania, se encuentra ubicada una **placa conmemorativa dedicada a las víctimas gitanas del Holocausto**, instalada en 1992, en un lugar donde se encontraba el antiguo asentamiento Gitano/Rom.

España:

España incorpora el **reconocimiento de los crímenes de odio históricos y actuales del pueblo Gitano/Rom** en el Programa Nacional de Inclusión de la población Gitana en España, que busca promover la igualdad.

La Ley de Memoria Histórica de España Nro. 52/2007 (que establece el compromiso de recordar/honrar a todas las víctimas de la Guerra Civil/Dictadura y promover la investigación y difusión de la historia) **incluyendo** a las víctimas con condición racial específica como **el pueblo Gitano/Rom**. Reconoce el derecho a la verdad, justicia y reparación.

<https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/26/52/con>

Ley de Memoria Democrática de Andalucía Nro. 2/2017. Aunque no se circunscribe únicamente a las víctimas Gitanas/Rom, esta ley establece medidas para garantizar la verdad, justicia y reparación a todas las víctimas de la Guerra Civil Española y la dictadura franquista, **incluyendo específicamente la mención a la comunidad gitana**.

<http://www.boe.es>

Portugal:

-Resolución de la Asamblea de la República Nro. 25/2017, **condena los crímenes cometidos contra los Gitanos/Romaníes** y solicita al Gobierno portugués que elabora un programa de acción específico para abordar la situación.

-Ley de Protección de las Víctimas de Crímenes Violentos y Combatientes de la Resistencia Antifascista Nro. 104/2009. Esta ley establece medidas de protección y apoyo a las víctimas de crímenes violentos y a los combatientes de la resistencia antifascista, ***incluyendo a las víctimas del pueblo Gitano/Rom.***

-Asimismo el Programa Nacional para la Inclusión de las Poblaciones Gitanas (Resolución del Consejo de Ministros Nro, 25/2019) también incluye medidas vinculadas a la memoria y memorialización considerándolas medidas apropiadas para la inclusión social.

<http://dre.pt>

Francia:

En 2016 se promulga la Ley de Reconocimiento y Protección de las Víctimas del Genocidio en Francia, que ***reconoce oficialmente a los gitanos*** como víctimas durante la Segunda Guerra Mundial.

<https://www.legifrance.gouv.fr/>

Gran Bretaña:

No registra legislación específica sobre memoria y reparación del Samuradipen. Sin embargo, incluye aspectos vinculados a esta temática en la Equality Act de 2010, la Hate Crime legislation (sobre crímenes de odio), la National Police Chief (directrices para ayudar a la policía a abordar ***delitos odio*** y tratar las preocupaciones y necesidades de las ***comunidades Gitanas/Roma***, la Government Commissioned report (que ha ofrecido informes sobre la desigualdad que enfrenta la comunidad Gitana/Romá como el informe All Party Parliamentary Group -APPG-sobre Gitanos/Rom).

<http://www.legislation.gov.uk>

Holanda:

No existen normas específicas sobre Memoria y Memorialización de esta población, pero si acciones vinculadas, que se generan a partir de las siguientes normativas y políticas:

-Wetboek Van Strafrecht (Código Penal). Prohíbe la discriminación e incitación al odio racial y/o étnico y expresando en sus notas y antecedentes los delitos de odio y actos discriminatorios cometidos contra las personas gitanas/romaníes (entre otras poblaciones afectadas).

-Algemeen Wet Gelijke Behandeling (Ley General de Igualdad de Trato), combate la discriminación en relación al acceso a derechos sociales y servicios públicos.

-Programa Nacional para la Integración de los Gitanos (Nationaal Programma Romabeleid) refuerza la norma anterior y va orientada a la inclusión de la comunidad Gitana/Romá en la educación, empleo, vivienda y otras áreas de la vida.

<https://www.overheid.nl/>

Suecia:

No existen normas específicas sobre Memoria y Memorialización de esta población, pero si acciones vinculadas, que se generan a partir de las siguientes normativas y políticas:

-Discrimination Actt (Lag om förbud mot diskriminering)

<https://lagen.nu/1999:130#L2003:308>

-National Action Plan for Roma Inclusion (Nationell handlingsplan för romsk inkludering). Además de promover la inclusión en educación, empleo, vivienda y salud, proporciona recomendaciones para promover la inclusión y la igualdad de oportunidad **contemplando las conmemoraciones de esta población como forma de reivindicación.**

<https://www.regeringen.se/contentassets/4a3df6c115584782935d8d9efa7ab6e3/en-samordnad-och-langsigtig-strategi-for-romsk-inkludering-2012-2032-skr.-20111256>

-Swedish Agency for Participation (Myndigheten för delaktighet), tiene la tarea de promover la igualdad y no discriminación en la sociedad sueca y asesorar sobre la inclusión de minorías (mencionando expresamente a la comunidad gitana/roma)

-Swedish Equality Ombudsman (Diskriminering sombudsmanen -DO): Supervisa y hace cumplir la legislación antidiscriminatoria en Suecia, recibe y examina quejas.

<https://www.riksdagen.se/>

República Checa:

A través de la Declaración de Crímenes Raciales del Siglo XX en República Checa del año 2005, el gobierno reconoció oficialmente la persecución y el genocidio del pueblo gitano durante el Holocausto y se comprometió a tomar medidas para conmemorar y educar sobre estos crímenes.

<https://www.mvcr.cz/sbirka-zakonu/>

<https://www.amnesty.org/es/documents/eur71/007/2010/es/>

Rumania:

- **Cada 2 de agosto**, se conmemora el Día del Holocausto Gitano para honrar a las víctimas durante la Segunda Guerra Mundial. **Se organizan eventos y ceremonias para honrar a las víctimas y concientizar sobre la persecución y el genocidio gitano.**

- Hasta 2021 se incluía dentro de la **Estrategia Nacional para la Integración de la Población Gitana en Rumania**, el combate contra los crímenes de odio y la promoción de la memoria y memorialización.

<https://sgg.gov.ro/1/wp-content/uploads/2022/04/SNIR-2022-2027.pdf>

<https://legislatie.just.ro/Public/DetaliiDocumentAfis/255081>

- En enero de 2021 se aprobó la primera ley de Europa que **combate el discurso de odio contra los gitanos**, la mayor minoría étnica del país.

<http://www.monitoruloficial.ro>

<https://www.cotidianul.ro/atentie-inchisoare-pentru-antitiganism/>

Polonia:

- Ley del Instituto de la Memoria Nacional (IPN), que incluye disposiciones sobre la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes cometidos contra los gitanos durante la Segunda Guerra Mundial. También crea el **Centro de Documentación y Archivo del Genocidio Gitano en Varsovia**.

- En el antiguo campo de concentración **Auschwitz-Birkenau** se encuentra una **placa conmemorativa en honor a las víctimas gitanas del holocausto**, colocada en 1992 que contiene el texto en varios idiomas incluido el romaní.

<http://isap.sejm.gov.pl/>.

<https://depositphotos.com/pl/photos/pomnik-ofiar-holocaustu-%C5%BCyd%C3%B3w.html>

https://depot.ceon.pl/bitstream/handle/123456789/7172/studia_romologica%203-2010-Marushiakova.pdf?sequence=1

Ucrania:

- **Ley de prevención y Lucha contra el Genocidio** aprobada en 2001 (Закон про попередження та боротьбу з геноцидом циган, затверджений у 2001 році), reconoce y condena el genocidio cometido contra los gitanos/romaníes y establece medidas para prevenir y combatir cualquier forma de discriminación, hostigamiento o violencia hacia esta comunidad.

http://romagenocide.com.ua/data/files/news/Rom_Gen_Conf_SM.pdf

- **Reglas para la creación del Memorial del Holocausto Romá y Sinti en Ucrania**, fueron aprobadas en 2011 con el objetivo de establecer lineamientos para la creación de un memorial que honre la memoria de las víctimas del holocausto del pueblo gitano/Rom en Ucrania.

https://www.holocaustremembrance.com/sites/default/files/5_preparing_holocaust_memorial_days_-_espanol_2.pdf

- La Estrategia Nacional para la Integración de los Romaníes en Ucrania del 2020, contempla asimismo la prevención de la discriminación racial y los crímenes contra esta comunidad.

https://static.rada.gov.ua/zakon/skl8/10session/par_sl/sl1103115.htm

Hungría:

- **Ley de Reconocimiento del Genocidio de los Romaníes** de 2005, destaca la necesidad de recordar a las víctimas y promover la educación sobre el genocidio Gitano/Rom.
- -El Programa de apoyo a la integración de los Romaníes y el Plan de lucha contra el Discurso de Odio y la Discriminación de Hungría, también **contemplan medidas de prevención y reparación histórica por delitos motivados en el odio racial**, étnico, religioso contra la comunidad Gitana/Rrom.

<https://es.euronews.com/2020/08/06/hungria-indemnizados-60-ninos-de-etnia-gitana-que-denunciaban-discriminacion-en-la-escuela>

<https://hudoc.echr.coe.int/app/conversion/docx/pdf?library=ECHR&id=001-162181&filename=CASE%20OF%20VONA%20v.%20HUNGARY%20-%20%5BSpanish%20Translation%5D%20by%20the%20Spanish%20Centro%20de%20Documentaci%C3%B3n%20Judicial%20CENDOJ%20-%20Consejo%20General%20del%20Poder%20Judicial.pdf&logEvent=False>

- Existen Museos y Monumentos Conmemorativos como el “**Memorial del Genocidio Gitano/Rom en Estambul**”.
- Son frecuentes las campañas de sensibilización y programas educativos dirigidos a la promoción de la cultura Gitana/Romá y la lucha contra la discriminación.

<https://magyarkozlony.hu/>

Letonia:

Si bien no posee normas específicas sobre memoria y memorialización de este pueblo, si contempla *acciones vinculadas al reconocimiento de sus conmemoraciones* tanto en la Ley de igualdad de derechos y protección contra la discriminación de 2006 y en el Plan de acción para la igualdad de derechos de las personas de origen Gitano/Rom de Letonia.

<https://www.vestnesis.lv/>

Lituania:

Posee un panorama muy similar a Letonia y otros países sin normativa específica sobre memoria de esta población e incluye las conmemoraciones y recordatorios como parte de las políticas y programas de igualdad e inclusión orientadas al pueblo Gitano/Rom.

<https://www.vz.lt/>

Turquía:

- Incluyen a la población Gitana/Roma en distintas herramientas normativas generales como la Ley de Igualdad (2004), la Ley de Enseñanza de lenguas maternas en escuelas primarias (2012).
- Asimismo dentro del Programa Nacional de inclusión social de Turquía **se incluyen acciones para promover la memoria y memorialización de esta comunidad.**

<https://www.resmigazete.gov.tr/>

Italia:

Ley 211/2004, también conocida como “**Ley Ficanci**”, **reconoce oficialmente el genocidio cometido durante el Holocausto contra los Gitanos/Rom** en Italia y establece entre otras medidas, el 2 de agosto como Día de Recuerdo del Holocausto de los Romaníes.

Ley 92/2018, establece disposiciones para la **promoción, protección y valorización de la cultura del pueblo Gitano/Rom en Italia y la prevención de crímenes de odio a repetición.**

El Plan de Inclusión de la comunidad Gitana/Roma, también contempla acciones de conmemoración.

<http://www.gazzettaufficiale.it/>

CONTINENTE AMERICANO

EE.UU.:

Si bien no existe una ley específica de Memoria y Memorialización de las personas Gitanas/Romaníes, la Ley de Protección y Preservación de lugares y objetos importantes para las comunidades americanas de origen étnico (***Ethnic Heritage Preservation Act***), ha sido empleada en acciones de reconocimiento a esta población por algunos Estados de la Confederación.

Canadá:

Se ha comprometido activamente a reconocer y conmemorar el Samuradipen por medio de la Ley Ci35 aprobada en 2016, que **reconoce el genocidio de los Gitanos/Romaníes** durante la Segunda Guerra Mundial y orden al gobierno considerar la Conmemoración de este evento en días nacionales de recuerdo y programas educativos.

<http://laws.justice.gc.ca>

<https://www.canada.ca/fr.html>

Colombia:

- Si bien en Colombia no existen normas referidas específicamente a la Memoria y Memorialización del pueblo Gitano/Rom hasta la fecha, si podemos mencionar lo siguiente:
- Existen Políticas Públicas sólidas en relación a las Víctimas del Conflicto Armado en Colombia, que dedica un capítulo entero a comunidades racializadas. La lectura interseccional del conflicto armado, individualiza en el ***Informe de la Comisión de la Verdad*** (como parte del acuerdo de Paz entre gobierno Colombiano y FARC-EP) ***refiere específicamente a las comunidades Gitanas/Romaníes***, como especialmente afectadas por el conflicto armado.
- La Ley 1482 de 2011, establece medidas de prevención y sanción contra conductas de discriminación racial y xenofobia en Colombia. Asimismo, el Programa contra la Discriminación Racial del Ministerio del Interior de Colombia, es un espacio de trabajo articulado con distintas comunidades racializadas.
- El Decreto 763 Ley General de Cultura y Decreto 1080 de 2015 sobre Patrimonio cultural no son específicos del pueblo Gitano/Rom son citadas por políticas y programas que tienden a honrar a las víctimas del conflicto armado interno en Colombia, entre ellas para conmemorar y honrar la memoria de las comunidades Gitanas/Romaníes.

www.legis.com.co

<https://petro.presidencia.gov.co/>

México:

Si bien no existe una ley específica de Memoria y Memorialización de las personas Gitanas/Romaníes. Cuenta con el Programa de apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMyC), el Instituto y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas (CDI), entre los que incluye a las comunidades Gitanas/Romaníes. Todos estos organismos contribuyen con la memoria de las comunidades Gitanas/romaníes. La atención del gobierno y la sociedad civil se ha centrado más en la inclusión y equidad de las comunidades romaníes en general.

Asimismo, en muchos casos y acciones se los asimila a los pueblos originarios (PNDPCI, Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas).

<https://www.dof.gob.mx/#gsc.tab=0>

<https://www.gob.mx/>

Brasil:

Hay un conjunto de leyes y políticas que promueven la memoria y memorialización de las personas Gitanas/Romaníes:

Ley 9784/1999: **Establece el derecho a la** memoria y al acceso a la información, fomentando la preservación de documentos y la difusión de la **memoria histórica y cultural**.

Estatuto de la igualdad racial Ley 12.288/2010: Aunque se enfoca en la población afrodescendiente también **contempla a** otros grupos étnicos incluidos los **Gitanos/Romaníes**.

El Programa Nacional de Cultura tiene una línea específica de apoyo a proyectos culturales y de memoria de grupos étnicos y comunidades tradicionales gitanas/romaníes.

-Ley 10639/2003 establece **la inclusión del pueblo Gitano/Rrom en la historia** y cultura junto a la cultura afro brasileña e indígena en los currículos escolares que incorporan la cultura e historia del pueblo gitano.

-Resolución 303/2019: Instituye la implementación de políticas públicas de respeto y valorización de la diversidad cultural y étnico racial en el ámbito del poder judicial brasileño, **para promover la memoria y sensibilización sobre la historia y cultura de los Gitanos/Rom**.

https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p_lang=es&p_isn=84542

<https://www.gov.br/igualdaderacial/pt-br>

Bolivia:

- Contempla en su Constitución que es un Estado Plurinacional, no solo en consideración a los pueblos aborígenes, sino también entre otros al pueblo Gitano/Rom, como parte de la diversidad cultural y étnica del país.
- La Ley 045 contra el Racismo y toda forma de Discriminación en la práctica defiende a toda persona racializada, como los gitanos/romaníes.
- Políticas de Desarrollo Integral de los Pueblos indígenas originarios y campesinos, también aplicado a otra minorías o pueblos tradicionales.

www.gacetaoficial.gob.bo

www.presidencia.gob.bo

Costa Rica:

- Política de Atención a la Población Gitana en Costa Rica, establecida en 2015 para incluir y garantizar los derechos de la población en ese país en materia derechos sociales.
- Programa para la Promoción de los derechos humanos de las personas en condición de vulnerabilidad (liderado por Ministerio de Justicia y Paz)



- **Comisión de la Memoria y la Verdad Gitana**, iniciativa liderada por organizaciones de la Sociedad Civil que tiene por objeto rescatar, conservar, divulgar la historia del pueblo gitano en Costa Rica (no respaldada aún por ley específica).
- Archivos y Centros de documentación histórica no específicos pero que albergan entre sus colecciones la memoria del pueblo Gitano/Rom.

www.presidencia.go.cr

Por los argumentos y antecedentes expuestos se solicita a las Legisladoras y a los Legisladores que componen este Honorable Congreso que acompañen con su voto la iniciativa puesta a vuestra consideración.

Diputada Nacional Mónica Macha
Diputada Nacional Paula Penacca
